

Señores

Mecanismo de Expertos PPII

Respondiendo a la solicitud del Mecanismo de Expertos, de contribuciones al estudio sobre el **acceso a la justicia en la promoción y la protección de los derechos de los pueblos indígenas**, centrándose en la justicia restaurativa y los sistemas jurídicos indígenas, tenemos a bien en presentar, adjunto a la presente el documento "Mapa Jurídico Indígena", realizado en Bolivia por Fundación CONSTRUIR en alianza con organizaciones indígenas locales, que proporciona información relacionada con los sistemas jurídicos indígenas, e identifica buenas prácticas de Coordinación y Cooperación con la justicia ordinaria; así como revela algunas insuficiencias el al Ley de Deslinde Jurisdiccional, que ha sido observada por el CONAMQ para principal organización de pueblos originarios de las zona andina del país, como se puede ver en la nota de presa abajo copiada y propuesta adjunta.

Cordialmente,

**Ramiro Orias**  
*Director Ejecutivo*

Fundación CONSTRUIR  
Calle Lisímaco Gutiérrez #379  
(entre Av. 20 de octubre y Av. 6 de Agosto)  
Sopocachi/La Paz - Bolivia  
Teléfono - Fax: (591-2) 2432732



[www.fundacionconstruir.org](http://www.fundacionconstruir.org)

....

# Conamaq pide modificar dos artículos de Ley de Deslinde para juzgar a terceros

ERBOL : 16:42

El Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ) demanda la modificación de dos artículos de la Ley de Deslinde Jurisdiccional para juzgar a terceros que cometan delitos dentro de un territorio indígena, informó el vocero David Crispín.

“La Ley de Deslinde Jurisdiccional ata de pies y manos a la justicia indígena porque no podemos administrar justicia frente a otros actores ajenos a la comunidad que puedan cometer algunos delitos dentro de la comunidad, como pasó con el caso Mallku Qota”, declaró a la Agencia de Noticias Indígenas de Erbol.

Crispín explicó que los artículos 9 y 10 limitan la aplicación de la justicia indígena originaria, criterio que fue respaldado por la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB) y según la vicepresidenta de esa organización, Nelly Romero, los cambios servirán para que las autonomías indígenas se consoliden.

Pese a que la actual norma fue promulgada hace más de dos años, los indígenas aseguraron que en la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) no se respetaron sus planteamientos para la aprobación de la Ley. “Nuestro alcance debería llegar a otros actores no indígenas si es que hubieran cometido algún delito dentro de nuestra jurisdicción territorial”, reiteró el vocero.

Añadió que con la vigencia del artículo 10, los indígenas no pueden resolver problemas agrarios. “Nos quita nuestras competencias netamente agrario, en este caso nuestras autoridades milenariamente han ido resolviendo los problemas de tierra hasta hoy como asuntos de linderos, pero la actual Ley dice que la justicia ordinaria y el Tribunal Agroambiental pueden resolver esos problemas”, puntualizó.

**La Paz, 18 diciembre 2012 – A.A./**